ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado en el manual interno de contratación de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P., Artículo 14- ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS se procede a la elaboración de los estudios y documentos previos con la información necesaria para determinar cada modalidad de selección que permitan determinar la oportunidad y conveniencia y, elaborar la invitación y el contrato de la futura Contratación así:

Requerimiento	Descripción
Modalidad de contratación	LIBRE CONTRATACION: X CON PLURALIDAD DE OFERTAS:
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual	Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P, es una entidad por acciones públicas de servicios públicos domiciliarios, cuyo objeto principal es la planeación, gestión, operación, manejo, construcción y evaluación de los acueductos y alcantarillados del área rural. Y como entidad municipal está sometida a la Ley 142/1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 012 del 15 de Julio de 2016, a su Manual interno de contratación, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias. La empresa como entidad oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios esenciales le corresponde procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el desarrollo del objeto social y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Municipio de Chigorodó en la actualidad cuenta con 3 acueductos que recién están en operación, los cuales las comunidades son las responsables de velar por su buen funcionamiento, por tal motivo sea hace necesario realizar unas capacitaciones de operación y mantenimiento de los acueductos. La Ley 142 de 1994 en su artículo 5 establece que la prestación de servicios de públicos en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

	y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública. Que la administración municipal, requiere contratar los servicios de capacitación en operación y mantenimiento sobre los equipos de los 3 acueductos. Los servicios de capacitación para la operación y mantenimiento del tipo "preventivo" se constituyen en la verificación del funcionamiento del equipo, mediante realización de inspección por el técnico indicado, el cual capacita a la comunidad en el sector rural para el buen funcionamiento de los acueductos. Lo anterior con el fin de propender por la buena gestión de recurso de los 3 acueductos ubicados en las veredas ***GUAPA CARRETERA, CHAMPITAS Y DOJURA***, no se deterioren y sean mejores y su condiciones de funcionamiento y su vida útil en su operación, así mismo el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera, las comunidades sepan como corregirlo y además propender por el buen funcionamiento de los mismos de acuerdo con los requerimientos de la entidad y verificar el cumplimiento del abastecimiento y entrega optima del recurso a toda la población afectada. Conforme a lo anterior, se procedió a firmar el convenio interadministrativo N° 196 de 2023, cuyo objeto es: ***"CAPACITACIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"*** Es necesario precisar que la Ley de Garantías Electorales fijó una serie de regulaciones y prohibiciones dirigidas a los servidores públicos. Así, con la finalidad de preservar la igualdad entre los candidatos en las elecciones, aumentó las garantías en materia de contratación, de forma que no exista siquiera sospecha de que, por

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia
empresaspublicasdeapartado.com

	ese medio, en los periodos previos a la contienda electoral, se altere las condiciones de igualdad entre los candidatos. Específicamente, las restricciones consagradas en la citada ley se dirigen a dos (2) tipos de campañas electorales claramente diferenciadas: las presidenciales y las demás que se adelanten para la elección de los demás cargos de elección popular, tanto a nivel nacional como a nivel territorial. Por un lado, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado» durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales, salvo lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Por otro lado, el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 prevé una restricción, aplicable respecto de cualquier tipo de contienda electoral, que prohíbe a los gobernadores, alcaldes municipales o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital *"(...) celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista (...)".* La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha aclarado la distinción en la aplicación de las prohibiciones de la Ley 996 de 2005, dependiendo del tipo de elección que se trate. Al respecto, considera que: *"La interpretación sistemática de las disposiciones consagradas en los artículos 32, 33 y el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de*

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

	2.005 lleva a concluir que dichas normas contienen restricciones y prohibiciones para periodos preelectorales diferentes; las dos primeras, de manera específica para los cuatro meses anteriores a la elección presidencial; el último, de manera más genérica para los cuatro meses anteriores a las elecciones para cualquier cargo de elección popular a que se refiere la ley incluido el de Presidente de la República; de manera que dichas restricciones no se excluyen sino que se integran parcialmente, lo que permite concluir que en periodo preelectoral para elección de Presidente de la República, a todos los entes del Estado, incluidos los territoriales, se aplican las restricciones de los artículos 32 y 33 con sus excepciones, así como las del parágrafo del artículo 38. En cambio, para elecciones en general, excluyendo las correspondientes a Presidente de la República, a las autoridades territoriales allí mencionadas sólo se aplican las restricciones contenidas en el parágrafo del artículo 38". Conforme a lo anterior, y encontrándose en el marco del cumplimiento del convenio interadministrativo N° 196 de 2023, celebrado con el municipio de Chigorodó y **EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P**. requiere de los servicios personales de una persona natural o jurídica que preste los servicios de capacitación en los sistemas de acueducto ubicados en ***Guapa Carretera, Champitas y Dojura*** del municipio de Chigorodó departamento de Antioquia. Sin embargo, una vez revisada la planta de personal de la empresa, se encuentra que no existe personal suficiente e idóneo y de experiencia con vinculación directa para la realización de las actividades relacionadas para la capacitación en los sistemas de acueducto y alcantarillado ubicados en ***Guapa Carretera, Champitas y Dojura*** del municipio de Chigorodó departamento de Antioquia., por lo que se debe suplir mediante un trámite contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.
Objeto del contrato	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO***

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

	BÁSICO EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO UBICADOS EN GUAPA CARRETERA, CHAMPITAS y DOJURA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ - ANTIOQUIA.".
Presupuesto oficial justificado, valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)** El valor del presente contrato se imputará El valor del presente contrato se imputará al Rubro Presupuestal N° 2.3.2.01.01.001.03.08 del presupuesto para la vigencia fiscal del 2023, según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00089 con fecha del 27 de junio de 2023. El valor del presupuesto se estableció de conformidad con el alcance del objeto contractual y los costos que representan contratar personal para el desarrollo de las tareas requeridas.
Criterio de selección de la oferta más favorable	La entidad aplicará lo establecido en el artículo 16 del acuerdo 004 de 2017, por medio del cual se establece el Manual de Contratación Vigente, señalando lo siguiente: *"Artículo 16: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LIBRE CONTRATACIÓN: Se someterá al proceso de la libre contratación, aquellos procesos de contratación cuya cuantía no sea igual o inferior a 500 SMLMV…"*
Condiciones mínimas del contrato	**Plazo del contrato:** treinta (30) días, a partir de la suscripción del acta de inicio. **Lugar de entrega:** EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. **Forma de pago:** Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P. cancelará el valor del contrato en UN (01) pago, correspondiente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000).** Previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, informe de supervisión y acreditación del aporte a seguridad social. Se deberá presentar respectivo informe de liquidación del contrato donde se reflejen el balance económico real del contrato, constancia de pago de seguridad social integral y parafiscales y, acta de terminación y liquidación debidamente firmada por las partes adjuntando pólizas actualizadas si las hubiere. **Supervisor del contrato:** Gerente

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

<table>
<tr><td>Garantías:</td><td>CUMPLIMIENTO:

Cubre 10% del valor del contrato a Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Asegurados:

Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P.
Municipio de Chigorodó</td></tr>
<tr><td>Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>801116</td><td>80</td><td>11</td><td>16</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Requisitos habilitantes</td><td>Con la oferta el contratista deberá de allegar la siguiente documentación:
• Carta de presentación de la oferta.
• Acreditación de capacidad jurídica para contratar para personas jurídicas y naturales con establecimiento de Comercio:
a) Si es persona jurídica aportar el certificado de cámara y comercio con una vigencia no superior a 30 Días.
b) En el evento de personas naturales con establecimiento de comercio aportar certificado de registro mercantil con actividad económica.
• Copia del Registro Único Tributario
• Certificado de Antecedentes Disciplinarios con una vigencia no mayor de 30 días
• Certificado de Antecedentes fiscales con una vigencia no mayor de 30 días.
• Consulta de Antecedentes policivos con una vigencia no mayor de 30 días.
• Consulta Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC no mayor de 30 días.
• Hoja de vida de la DAFP persona natural o jurídica según corresponda.
• Declaración de bienes y rentas
• Copia de cédula
• Libreta militar
• Acreditación del perfil: Con la oferta se deberá anexar hoja de vida que cumpla con el siguiente perfil mínimo: Un Profesional</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

	social, con experiencia en capacitaciones en sistemas de acueductos, tratamiento de agua potable o afines. • Acreditación de afiliación a Seguridad Social. • Certificación de cuenta bancaria.

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato 2. Hacer los cambios pertinentes a la capacitación se debe realizar según las observaciones formuladas por el Supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones encomendadas. 3. Aportar para la ejecución de las capacitaciones todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma, reservándose el Supervisor el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las mismas. 4. Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos. 6. Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados. 7. Permitir que el Supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución. 8. Mantener durante la ejecución del contrato y con la dedicación exigida por la Entidad, el personal necesario. 9. Llevar un registro fotográfico que evidencie el transcurso de los trabajos. Este registro será revisado por el Supervisor del contrato y será fundamento de la verificación de cumplimiento que éste lleve a cabo. 10. Deberá revisar la información suministrada por la Entidad para la localización del trabajo y los cotejará con el Supervisor para la autorización de la realización los trabajos. 11. Informar oportunamente al Supervisor para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión, si a ello hay lugar. 12. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final del servicio y el acta de liquidación, de forma conjunta con el Supervisor. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto. 13. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización. 14. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el Supervisor. 15. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato. 16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto LA ENTIDAD debe presentar al Supervisor del CONVENIO, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Esta obligación está sujeta a ajuste, debido al cambio propuesto en la Reforma Tributaria contenida en la Ley 1819 de 2016, que establece modificaciones en los aportes parafiscales y cotizaciones de la Ley 100 de 1993. 17. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por el Supervisor y EL MUNICIPIO. 18. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por el Supervisor, para el pago oportuno. 19. Acatar las órdenes que la Supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del mismo. 20. Deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas de la relación contractual. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley o principios estatales con el fin de omitir algún hecho. 22. Mantener la reserva legal sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto. 23. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos aquí establecidos. 24. Asumir los costos de legalización, derivados del contrato. 25. Responder por el pago de tributos derivados de la relación contractual. 26. Cumplir a cabalidad con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en los documentos previos y la propuesta, garantizando la entrega y funcionalidad de lo pactado.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las capacitaciones y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Entregar la documentación y elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del presente contrato. 2) Cancelar

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquia
empresaspublicasdeapartado.com

oportunamente los honorarios al CONTRATISTA, previa presentación de la documentación requerida y verificación del cumplimiento del servicio.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio.

MULTAS.- LA EMPRESA, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a LA EMPRESA el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de LA EMPRESA, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com

por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

Dado en el Municipio Apartadó, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2023.

WBEIMAR ALFONSO RUIZ CHARRASQUIEL
Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P.
Gerente

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*Jerson Zúñiga Márquez*	*Asesor Jurídico Externo*	
Revisó y aprobó	*Wbeimar Alfonso Ruiz Charrasquiel*	*Representante Legal*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			

Centro Administrativo Municipal
Cra. 100 No. 103-02 Piso 3 Oficina 303 / Teléfono: 828 94 00
E-mail: secretaria@empresaspublicasdeapartado.com
Apartadó, Antioquía
empresaspublicasdeapartado.com